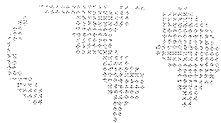


OTROSÍ No. 1 DE ADICIÓN AL CONVENIO N° 2014-0341 PARA LA CONFORMACIÓN Y REGULACIÓN DE UN FONDO EN ADMINISTRACIÓN CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ- ICETEX Y LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA EL BIENESTAR SOCIAL BENEFICIAR ENTIDAD COOPERATIVA – BENEFICIAR ENTIDAD COOPERATIVA.

“FONDO PARA LA EDUCACION FORMAL BÁSICA Y MEDIA - BENEFICIAR”

Entre los suscritos a saber: **ANDRES FRANCISCO PERDOMO MURCIA** identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.690.666, expedida en Bogotá, D.C., quien en su calidad de Vicepresidente de Fondos en Administración del **ICETEX**, nombrado por Resolución N° 0951 del 18 de agosto de 2015, posesionado mediante Acta N° 41 del 1° de septiembre de 2015, debidamente facultado para suscribir el presente documento, de conformidad con el numeral 1° del Artículo Sexto de la Resolución N° 1071 del 26 de noviembre de 2013, actúa en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX**, entidad financiera de naturaleza especial vinculada al Ministerio de Educación Nacional, creada por el Decreto Ley 2586 de 1950, reorganizada por el Decreto Ley N° 3155 de 1968, transformada mediante la Ley 1002 del 30 de diciembre de 2005 y reestructurada por el Decreto 380 del 12 de febrero de 2007, y quien para efectos del presente documento se denominará **EL ICETEX** con **NIT 899.999.035-7**, en su calidad de administrador y mandatario por una parte y por la otra, **JOSÉ ORLANDO QUECANO GÓMEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 19.493.864 de Bogotá, D.C., quien en su calidad de Gerente actúa en nombre y representación legal de la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA EL BIENESTAR SOCIAL BENEFICIAR ENTIDAD COOPERATIVA – BENEFICIAR ENTIDAD COOPERATIVA** con **NIT 860.518.350-8**, entidad de economía solidaria inscrita en la Cámara de Comercio el 24 de septiembre de 1997 bajo el número 00008925 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, con personería jurídica N° 891 el 20 de mayo de 0983 otorgada por DANCOOP, según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá Sede virtual y quien en adelante y para todos los efectos del presente documento se denominará **EL CONSTITUYENTE** en su calidad de mandante, quienes en adelante se denominarán conjuntamente “Las Partes”, hemos acordado celebrar el presente otrosí No. 1 de adición al Convenio 2014-0341, previas las siguientes consideraciones:

1. Que el día diecisiete (17) de diciembre de 2014 se suscribió entre el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior Mariano Ospina Pérez – ICETEX y la Cooperativa de Ahorro y Crédito para el Bienestar Social Beneficiar Entidad Cooperativa – Beneficiar Entidad COOPERATIVA el Convenio N°2014-0341 cuyo objeto es “la constitución y regulación de un Fondo denominado “FONDO PARA LA EDUCACIÓN FORMAL BÁSICA Y MEDIA- BENEFICIAR”, con los recursos entregados por EL CONSTITUYENTE al ICETEX, quien actuará como administrador y mandatario.



OTROSÍ No. 1 DE ADICIÓN AL CONVENIO N° 2014-0341 PARA LA CONFORMACIÓN Y REGULACIÓN DE UN FONDO EN ADMINISTRACIÓN CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ- ICETEX Y LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA EL BIENESTAR SOCIAL BENEFICIAR ENTIDAD COOPERATIVA – BENEFICIAR ENTIDAD COOPERATIVA.

“FONDO PARA LA EDUCACION FORMAL BÁSICA Y MEDIA - BENEFICIAR”

2. Que la finalidad establecida Convenio N°2014-0341 es única y exclusivamente el “otorgamiento de subsidios educativos directos para la creación de cupos escolares en educación formal, básica y media para los asociados e hijos de los asociados del **CONSTITUYENTE**, de estratos 1, 2 y 3. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los recursos del fondo se destinarán a cubrir los costos de: a) Matrícula ordinaria, b) Pensión, c) Textos, d) Materiales, e) Uniformes y f) Transporte. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los beneficiarios de estrato 3 podrán acceder al subsidio educativo solo hasta el cincuenta por ciento (50%) de los costos de la matrícula.”

3. Que el Fondo se constituyó por la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS (\$287.406.670.00) M/Cte.**

4. Que según la Cláusula quinta del Convenio Principal No. 2014-0341, este tendrá una duración de cinco (5) años, término contado a partir de su perfeccionamiento, con el fin de garantizar la sostenibilidad de las cohortes.

5. Que mediante oficio radicado en el ICETEX bajo el N° 2015059776-R el 2015/12/03, el Representante Legal del **CONSTITUYENTE** solicita a la Vicepresidencia de Fondos en Administración del ICETEX la adición al convenio 2014-0341; “fondo para la educación formal básica y media - beneficiar”, por valor de **CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS (\$163.815.291) M/CTE**, correspondientes a los excedentes del año 2014, esto según acta No. 315 del Consejo de Administración de la Cooperativa de Ahorro y Crédito para el Bienestar Social “**BENEFICIAR ENTIDAD COOPERATIVA**” de fecha 28 de octubre de 2015.

6. Que la solicitud de adición es validada y ratificada por la Vicepresidencia de Fondos en Administración del ICETEX mediante memorando VFA-7000- Radicado en la Secretaría General bajo el N° 2015010970-I el 07 de diciembre de 2015 y en el Formato F118 que anexan al requerimiento de trámite junto con los demás documentos remitidos por el **CONSTITUYENTE** para la gestión pertinente. Con base en las anteriores consideraciones se procede a celebrar el presente Otrosí N° 01 de Adición, el cual se registrará por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO: El objeto del presente documento es adicionar el valor establecido en la Cláusula Tercera del Convenio N° 2014-0341 suscrito el 17/12/2014.



OTROSÍ No. 1 DE ADICIÓN AL CONVENIO N° 2014-0341 PARA LA CONFORMACIÓN Y REGULACIÓN DE UN FONDO EN ADMINISTRACIÓN CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ- ICETEX Y LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA EL BIENESTAR SOCIAL BENEFICIAR ENTIDAD COOPERATIVA – BENEFICIAR ENTIDAD COOPERATIVA.

“FONDO PARA LA EDUCACION FORMAL BÁSICA Y MEDIA - BENEFICIAR”

SEGUNDA.- VALOR DEL FONDO: Adicionar el valor establecido en la Cláusula Tercera del Convenio principal N° 2014-0341 en la suma de **CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS (\$163.815.291) M/CTE. PARÁGRAFO:** El valor del presente Otrosí N° 01 de Adición será consignado por EL CONSTITUYENTE una vez perfeccionado el presente documento en la cuenta bancaria que el ICETEX tiene establecida para el efecto.

TERCERA.-FUENTES DE RECURSOS: El valor del presente Otrosí No.1 de Adición al Convenio N° 2014-0341 se atenderá con cargo a la distribución de excedentes del año 2014 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito para el Bienestar Social “BENEFICIAR ENTIDAD COOPERATIVA”, aprobada según acta No. 315 del Consejo de Administración de la de fecha 28 de octubre de 2015, tal y como consta en el extracto del Acta de la citada.

CUARTA.-VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas del Convenio principal suscrito entre Las Partes que no se adicionaron o modificaron en el presente documento continuarán vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las mismas.

QUINTA.-PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente Otrosí No. 01 de Adición al Convenio N° 2014-0341, se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución se requiere transferencia de los recursos objeto de adición por parte de **LOS CONSTITUYENTE** al ICETEX. Para constancia se firma el día

23 DIC 2015

POR EL ICETEX

POR EL CONSTITUYENTE

ANDRES FRANCISCO PERDOMO MURCIA
Vicepresidente de Fondos en Administración

JOSÉ ORLANDO QUECANO GÓMEZ
Gerente - Representante Legal
BENEFICIAR ENTIDAD COOPERATIVA

Revisó: Jorge Ivan Molina Pardo – Asesor Grupo de Contratación Secretaría General
Proyectó: Angelica P. Chilito Lenis - Contratista Grupo Contratos



180680



Dic 30 5 00 PM '15

EL RECIBO DE ESTE DOCUMENTO
NO IMPLICA ACEPTACION

37